UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 301 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo sobre designación de funcionarios de confianza en los cargos de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 40° y 42° de la Carta Magna estipula que la ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección; en ese sentido, conforme lo indica la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", señala en el numeral III. Disposiciones Específicas. 3.1 La Designación. 3.1.1 Es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere vacante y se formaliza con Resolución... 3.1.3 El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado;

Que, la Resolución Rectoral N° 673-2019-UNSCH-R de fecha 26 de junio de 2019, resuelve aceptar la renuncia irrevocable del Abogado Jorge Edwind Chenett García al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-4 (Plaza CAP N° 024), Jefe de la Oficina General de Asesoría a partir del 26 de junio de 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 301 -2019-UNSCH-CU

Que, la Resolución Rectoral Nº 674-2019-UNSCH-R de fecha 26 de junio de 2019, resuelve aceptar la renuncia irrevocable del Abogado Vladimir Amilkar Giles Mendoza al cargo de confianza de Director de Administración II, Plaza CAP Nº 0166, nivel remunerativo F-4, Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales a partir del 26 de junio de 2019;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario designar en dichos cargos a profesionales que reúnen los requisitos establecidos para tal fin y conforme lo prescriben los dispositivos vigentes;

Que, mediante Memorando Nº 408-2019-UNSCH-OGPP-ODIR de fecha 02 de julio de 2019, la Oficina de Desarrollo Institucional y Racionalización emite opinión técnico presupuestal de designación de funcionarios de confianza en los cargos de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Inversiones y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.15) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270°, numeral 16) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de junio de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la Abogada Cesárea Teófila Huamán Lozano en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-4 (Plaza CAP Nº 024), Jefe de la Oficina General de Asesoría a partir del 28 de junio de 2019, debiendo asumir sus funciones de acuerdo a ley, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

10 516 001 9001 3999999 5000004 22 006 0008: Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO / ACTIVIDAD

3999999 5000004: Asesoramiento Técnico y Jurídico

MNEMÓNICO Y META

0020 00001 0000012: Acciones de Asesoramiento Jurídico

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Público)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 301 -2019-UNSCH-CU

-03-

Gastos por la retribución y complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos contratados bajo régimen laboral público.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Ingeniero José Luis Bustamante Albites en el cargo de confianza de Director de Administración II, Plaza CAP N° 0099, nivel remunerativo F-4, Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, a partir del 28 de junio de 2019, debiendo asumir sus funciones de acuerdo a ley, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

10 516 001 9001 3999999 5000003 22 006 0008: Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO / ACTIVIDAD

3999999 5000003: Gestión Administrativa

MNEMÓNICO Y META

0019 00001 0000009: Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Público)
Gastos por la retribución y complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos contratados bajo régimen laboral público.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la remuneración al cargo a favor de los cotados profesionales, conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HIGINIO ERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado (02)/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Personal/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Control Patrimonial/ Oficina General de Asesoría Jurídica/ Oficina General de Inversiones/ Interesados/ Archivo.
CAZP/ccz